

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los días 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la  
Constitucion 9, donde podrán dirigirse las  
comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### LEYES

DE LA

### MECÁNICA MORAL

Se me figura que el epígrafe con que encabezó el presente artículo, ha de malquistarme con la gran familia mogigata, y que el desarrollo de este no puede complacer á los discípulos de Büchner ni siquiera á los admiradores de Darwin. Pero ¡qué remedio! ¿Puedo yo ni debo manifestar lo que no pienso, ni puede exigirse que ahogue en el fondo de mi conciencia las opiniones que he formado? Semejante pretension fuera el colmo de la arbitrariedad, y nadie tiene derecho de ejercerla en nombre de ningun principio ni de ninguna escuela filosófica.

Voy, pues, á exponer las leyes de la *mecánica moral*, emancipándome de toda autoridad y de toda disciplina, no solo en los principios que sentaré y deducciones que pudiere inferir, sino, tal vez, hasta en las formas y expresiones del lenguaje.

Todo el universo creado se rige por una misma ley; ley de los átomos y de los mundos, de la materia y de los espíritus, ley que sin duda se confunde con la esencia íntima de la Sustancia increada. Sin ella no es posible el movimiento ni se concibe racionalmente la vida; sin la misma desaparecen la inteligencia y la razon, la voluntad libre y la moralidad, y, por tanto, el orden, la belleza y la armonia de la naturaleza universal.

Las leyes que Newton y Keplero formularon

por haberlas observado en los astros que ruedan por el espacio; las fórmulas que tan ilustres sabios aplicaron á la materia inanimada, y que forman la clave de la mecánica celeste, son las mismas que rigen el mundo de los espíritus, las que dirigen el concierto y armonia del orden moral.

Y no obsta para ello la libertad y espontánea determinacion de la voluntad humana; los abusos de la libertad, las debilidades é insuficiencia de la razon del hombre sólo podrán influir en las pequeñas *perturbaciones* que, marchando en medio de la inmensidad del mundo moral, experimenten las criaturas racionales; pero no bastan á separarlas de la trayectoria que el dedo de la Sabiduría infinita les señaló en la senda de su destino.

Todos los planetas y satélites de nuestro sistema solar trazan sus curvas elípticas en derredor de su centro; y no lo verifican siguiendo una línea matemática, sino serpenteando en pequeños zig-zag, ó balanceándose majestuosamente en virtud de atracciones eventuales ejercidas por astros del mismo sistema. ¿No tiene *libraciones* la luna? No sufren *perturbaciones* la tierra y demás planetas? La mayor ó menor proximidad de Júpiter ¿no hace oscilar los mundos inferiores, no modifica algun tanto la rápida marcha de los cometas? No dejan, empero, por eso de describir elipses de ejes más ó menos desiguales, ni estas se convierten jamás en hipérbolas y parábolas, en curvas abiertas que produzcan el desconcierto y conviertan la máquina celeste en un caos universal.

De igual manera marcha todo en el mundo de las causas racionales y libres. Los agentes exteriores ejercerán influencia sobre aquellas, la naturaleza física dejará sentir su acción, la

sociedad de que formen parte contrarestará más ó ménos las tendencias individuales de alma y cuerpo; el libre albedrío, en fin, será un agente interno poderoso, un principio que por su inviolabilidad y antonomía, las desvíe aparentemente algunas veces de su objeto y destino: pero, porque este principio actúe y las determine en casi todos los momentos de la vida espiritual, porque haya un elemento más que pueda perturbarlas, elemento que no se encuentra en los seres de la naturaleza física y material, ¿es siquiera imaginable que las leyes del universo moral dejen de cumplir sus fines, que la armonía espiritual se altere y queden nulos y frustrados los designios de la Providencia divina?

El hombre es libre, y, no obstante su libertad, avanza y no retrocede en su camino: el hombre es libre y libre la sociedad humana, y, con todo, la historia de la humanidad nos dice que esta se dirige á su destino, que cumple la ley del progreso y realiza en el tiempo lo que el Supremo ordenador decretó desde la eternidad.

¿Cómo es posible la unidad en la historia del género humano siendo sus individuos tan varios, tan libres, tan malos! según afirma una escuela pesimista y desatentada? ¿Cómo se explica que en la humanidad entera se observen las mismas fases que en los individuos, que aquella haya tenido su infancia, su niñez, su mocedad, pudiendo adivinarse á priori que seguirá la edad viril y luégo la decrepitud y la muerte? Y en esto no hay diferencia entre la humanidad y el hombre, entre el hombre y el animal, entre este y el vegetal, ni tampoco entre la humanidad, el hombre, el animal y el vegetal comparados con los astros del firmamento. Siempre la misma ley, siempre el mismo orden de desarrollo y progreso, siempre la variedad y unidad en todas las esferas.

Pudiéramos investigar la manera de realizarse el cumplimiento del destino humano, sin perjuicio del libre albedrío; los medios sencillos y naturales de que echó mano la suprema Sabiduría para obtener el orden y la armonía en el mundo espiritual.

Dos fuerzas solas bastan á producir el concierto de la gran máquina de la materia inorgánica: la *centripeta* y la *centrifuga*. De ellas resulta ese todo armónico y sublime, la inmensidad de los espacios, la profundidad de los abismos, la variedad y belleza de los mun-

dos y la magnificencia de los cielos; de ellas la vertiginosa rapidez de inmensas moles arrojadas á distancias apenas concebibles, sin chocarse, sin detenerse, sin torcer su camino ni perderse en la profundidad de lo infinito.

Pues dos leyes bastan también en el orden moral. El amor en las almas es lo que la atracción en los cuerpos, y el amor es causa de la belleza y armonía del orden moral. Dios infundió en nuestro espíritu este sentimiento, esta fuerza, necesaria para el movimiento, la vida y el cumplimiento de nuestro destino; nos dió la tendencia *personal* y la *social* para que llenáramos nuestra misión como individuos y como partes del gran todo llamado humanidad.

¿En que proporción nos concedió Dios dichas dos tendencias? En la que es necesaria para el orden y armonía. Si un astro girase en el espacio solicitado por una sola fuerza, cesara muy pronto en su carrera ó se perdería en la inmensidad. Obrando sobre él la centripeta, caería y se confundiría con su centro: el que girase impulsado únicamente por la centrifuga, se escaparía en dirección perpendicular al radio perdiéndose en el infinito.

¿Qué sería del hombre con solo el amor de sí mismo, con el egoísmo por única fuerza impulsora? Permaneciera fuera de la humanidad, del concierto y vida de los espíritus, estaría fuera de Dios.

¿Y si no obrase más que en virtud del instinto social? Perdería su individualidad, su persona, su razón, su libertad, su naturaleza. También entonces existiera fuera de Dios, por estar fuera del orden del universo.

Luego ambos sentimientos son necesarios; pero ¿en qué relación? En la hipótesis que las dos intensidades fueran iguales, el hombre, cuál los cuerpos celestes, trazaría una espiral de radio indefinidamente menor ó mayor, conforme predominase una ú otra de dichas fuerzas ó sentimientos; y, en todo caso, el desorden y el caos fueran la consecuencia necesaria. Para que resulte la armonía del universo físico, los cuerpos celestes deben recorrer elipses, es decir, curvas cerradas que exigen igual intensidad en las fuerzas centripeta y centrifuga; pues, hé aquí la ley, hé aquí la fórmula del bien moral, del orden de los espíritus: *amor personal igual al amor social; «amarás al prójimo como á tí mismo.»*

M. SALLERAS.

## LA LUZ ELÉCTRICA.

Se ha hecho pública la última invención del célebre M. Edison, en lo concerniente á la generalización de la luz eléctrica. Consiste en producir la luz en un pedazo de papel. Por esta tira de papel pasa una corriente eléctrica, dando por resultado una luz clara y hermosa como la del crepúsculo de la tarde en Italia. Edison ha conseguido que ese pequeño pedazo de papel sea menos fusible que el platino y más duradero que el granito; y esto sin complicados procedimientos. Lo único que se hace con el papel es quemarlo en un horno hasta que se han evaporado todos sus elementos, excepto la parte carbónica. Se coloca en este estado en un globo de cristal, que está en conexión con los alambres que van á la máquina que produce la electricidad, y donde se ha hecho antes el vacío.

Así queda dispuesto el aparato para dar una luz que no produce gases deletéreos, ni humo, ni olores ofensivos; una luz sin llama, sin peligro, que se enciende sin luz extraña, que da muy poco calor, que no vicia al aire y que no tiene movimientos: una luz que es un pequeño globo de luz solar, una verdadera lámpara de Aladino. Y esta luz, dice el inventor, es más barata que la del aceite más malo.

Sentado una noche en su laboratorio pensando en algunos de los detalles no concluidos, empezó Edison maquinalmente á rodar entre sus dedos un pedazo de negro de humo amasado con alquitran para usarlo en su teléfono. En algunos minutos de aquella distracción redujo aquella masa á un hilo delgado. Fijó en él la vista por casualidad y se le ocurrió la idea de que sería un buen quemador si no se ponía candente. Pocos momentos después había ensayado el experimento y obtenido un buen resultado, satisfactorio para el inventor, aunque no sorprendente.

Experimentos posteriores, variando la forma y composición de la sustancia, demostraron que el descubridor estaba en la buena pista.

La luz satisfactoria obtenida con el hilo de negro de humo embreado le había convencido de que los filamentos de carbono de una textura no usada antes para la luz eléctrica eran los agentes ocultos para conseguir una luz no candente, y con este objeto probó los restos carbónicos de una hebra de algodón. Colocó la hebra en un hueco, entre dos hierros que puso al fuego; al cabo de una hora lo sacó todo y recogió aquel delicado hilo de carbon, que era todo lo que quedaba de la hebra de algodón. Colocó este tenue filamento en un globo y lo puso en conexión con los alambres eléctricos, extrajo el aire del globo y produjo la descarga eléctrica.

Una hermosa luz se presentó ante sus ojos. Aumenta la descarga eléctrica, esperando ver fundirse inmediatamente aquel frágil filamento; pero nada, no produce otro efecto que hacer más brillante la luz. Más y más corriente eléctrica, y el delicado hilo sigue entero. Entonces, con impetuosidad y asombro, y maravillado de la fuerza de un pequeño filamento, da toda la fuerza á su máquina y observa con ansiedad las consecuencias.

Un minuto ó más parece que el tierno hilo lucha con el intenso calor que por él circula, calor que derretiría hasta el diamante, y por último sucumbe y todo queda á oscuras.

La poderosa corriente lo ha partido en dos, pero no antes

de haber emitido una luz que equivalía á la de algunos quemadores comunes de gas.

Enseguida se apresuró el inventor á examinar con el microscopio este curioso filamento, al parecer tan delicado, pero en realidad mucho más infusible que el platino, por tanto tiempo considerado como el más infusible de los metales.

El microscopio hizo ver que la superficie del filamento estaba muy pulimentada y sus partes entrelazadas unas con otras.

También notó que el filamento había obtenido un notable grado de dureza, teniendo en cuenta su fragilidad antes de estar sujeto á la acción de la corriente.

Noche y día, casi sin tomarse el tiempo necesario para el sustento y reposo, siguió el inventor haciendo experimentos; y de las hebras de algodón carbonizadas paso á cintas, paja, papel y otras muchas sustancias, jamás usadas con este objeto.

El resultado de sus experimentos le demostró que la sustancia más propia para la carbonización y para producir una luz sin candencia era el papel, sobre todo siendo grueso como la cartulina; pero que sirve aún el más delgado. La hermosura de la iluminación y la firmeza é infusibilidad del filamento carbónico, no fueron las únicas partes de su invención que llenan de gozo el corazón de Edison. Había otra además: la resistencia conveniente y uniforme á la corriente eléctrica.

Con un sacabocados apropiado se corta de una hoja de cartulina Bristol una tira en forma de herradura en miniatura, de unas dos pulgadas de largo y un octavo de pulgada de ancho. Se ponen unos sobre otros algunos de estos recortes en un molde de hierro batido del tamaño de la mano, separados entre sí por un papel finísimo. Se cubre el molde y se coloca en un horno, cuya temperatura se va elevando gradualmente hasta unos 600° Fahrenheit.

Esto hace que desaparezcan las partes volátiles del papel. Se coloca entonces el molde en un horno que se calienta casi hasta el blanco, y después se deja enfriar gradualmente. Al abrir el molde se encuentran los quemados restos de las herraduritas de cartulina. Hay que sacarlos con el mayor cuidado, para que no se hagan pedazos. Después de sacados del molde se colocan en un globo uniéndolos á los alambres conductores. Se saca el aire del globo y luego se sella y queda lista la lámpara.

En la nueva lámpara ha prescindido Edison de reguladores, porque ha visto que la electricidad puede regularse en la estación central lo mismo que hoy se hace con la presión del gas. Por su sistema de conectar los alambres, cuando se extinga algún quemador no producirá otro efecto en los demás quemadores que el que se produce cuando se apagan uno ó dos mecheros en los que quedan encendidos, y que se alimentan de la misma cañería que los apagados.

La sencillez de la lámpara completa parece haber llegado ciertamente á su más alto punto, y Edison cree que apenas es posible simplificarla más. El coste completo de construirla no pasa de 25 centavos.

Un M. Sawyer, rival de Edison, ha dicho que la luz no puede durar más de tres horas; pero Edison desmintió esta aseveración, y las experiencias en Menlo Park, iluminado con sus lámparas durante toda la noche del 30 de Diciembre último, demuestran que, si el telégrafo no exagera, se ha dado glorioso remate á ese problema de la ciencia.

Edison asegura, además, que su aparato generador de electricidad producirá luz y fuerza motriz, pudiéndose indistintamente aplicar las corrientes servidas á domicilio, ó al alumbrado, ó al movimiento de pequeños artefactos.

(De la Gaceta Universal).

### CRÓNICA PROVINCIAL.

Ha tomado posesion D. Miguel Rexach de la Escuela pública de Garrigolas nombrado en propiedad por el Rectorado.

En virtud de las últimas oposiciones se han recibido en la Secretaría de la M. I. Junta provincial los nombramientos de D. Andrés Xandri para la Escuela de Ger, y el de D.<sup>a</sup> Rosa Burralló para la de Vallfogona.

El ayuntamiento de Puigcerdá ha formado expediente de subvencion para edificar una casa-escuela con arreglo á los últimos adelantos.

Ha presentado la renuncia de la Escuela pública de niñas de Mediñá D.<sup>a</sup> Filomena Pontonet, que la venia regentando hace ocho años.

Los Maestros de ambos sexos de la villa de Besalú han consultado á la Junta provincial del ramo si debian tener la carga de alojamiento.

La Maestra de Peratallada ha solicitado quince dias de licencia por motivos de salud.

Debemos hacer presente á los profesores que la Junta no está facultada para conceder estas licencias desde que rige la vigente ley de presupuestos.

Parece que el alcalde de S. Martin de Carós, se niega á pagar al Maestro de Susqueda, á cuyo distrito escolar se halla agregado, la parte que le corresponde por los haberes del Maestro.

No dudamos de que el Sr. Gobernador hará que el mencionado alcalde cumpla con su obligacion.

Ha sido aprobado en la Escuela Normal para que se le expida certificado de aptitud D. Esteban Vilas y Trasfís.

El catorce de Febrero último se celebraron exámenes públicos en las Escuelas de ambos sexos del pueblo de Rabós de Ampurda, dirigidas por D. Tomás Puig y D.<sup>a</sup> Esperanza Lapedra.

La Junta local ha quedado satisfecha de los adelantos de los niños y niñas y del celo de los profesores, á quienes enviamos el parabien.

El ayuntamiento de Bescanó debe al Maestro público de Estañol D. Justo Romaguera los haberes correspondientes á cuatro trimestres.

Rogamos al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Alcalde del citado pueblo satisfaga al maestro aunque no sea más que una parte de los créditos.

El Maestro de Regencós D. Juan Rubió y Font ha presentado la dimision de su destino por motivos de salud, conforme lo habíamos anunciado en otro número de este periódico.

El Ayuntamiento de Cantallops, juez, fiscal municipal y Junta local de 4.<sup>a</sup> enseñanza han reproducido sus quejas contra el profesor público D. Juan Boix, y deseáramos que de alguna manera cesaran las desavenencias que existen desde hace mucho tiempo en aquel pueblo entre el profesor y las autoridades, para lo cual convendria se girase inspeccion extraordinaria. Así lo reclaman los intereses de la educacion.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la importantísima Real orden que en otro lugar insertamos, disponiendo se pongan inmediatamente en práctica los preceptos de la ley de Instruccion pública conforme al último censo de poblacion.

Sabemos que al fin se han allanado en la villa de Amer todas las dificultades que por tanto tiempo venian oponiéndose á los acuerdos del Rectorado sobre la Escuela pública dirigida por D. Faustino Usall. Parece que Ayuntamiento y Maestro han dado por terminada la cuestion mediante una fórmula libre y formalmente aceptada por ambas partes, habiéndose celebrado un convenio segun el cual se declara gratuita la enseñanza, señalando en compensacion de retribuciones 1600 reales, que con los 4.400 de sueldo, asciende el haber anual á 6000 reales.

Ni el actual Alcalde ni sus compañeros de corporacion eran responsables del desacertado giro que á este asunto se habia dado, y animados todos de un levantado espíritu de justicia, que aplaudimos de todas veras, han tenido la gloria de pacificar los ánimos en aquella poblacion, dando así una evidente prueba de sus buenas dotes como hombres de gobierno.

Reciban Ayuntamiento y Maestro nuestro sincero parabien, y ojalá que en lo sucesivo no tengamos que tomar la pluma sino para colmarles de elogios.

El martes último falleció en esta ciudad, á la temprana edad de 49 años, la distinguida artista y profesora Srta. Angelina Serazzi, dejando en el mayor desconsuelo á sus queridos padres, y con el sentimiento más profundo á sus numerosos amigos. Dedicábase últimamente á la enseñanza del piano en el colegio de señoritas de D.<sup>a</sup> Mercedes de Lopereña, las que, acompañadas de la directora, asistieron al entierro en medio de un gran séquito. Iba el féretro rodeado de sus alumnas, las cuales llevaban las gasas y varias coronas que fueron depositadas sobre la tumba, llamando la atencion

del público dos niñas primorosamente vestidas de ángeles, hijas de don José Sellés, Teniente coronel de caballería de la reserva de esta capital.

La pérdida de tan ilustrada y virtuosa profesora nos ha causado honda pena, y rogamos á Dios por el eterno descanso de su alma, asociándonos al intenso dolor de sus afligidos padres.

La interesante *Revista de Literatura, Ciencias y artes* que se publica en esta capital, contiene en su n.º II, correspondiente al mes pasado, el siguiente

«SUMARIO.—*Del estado artístico-científico y comercial de la España moderna ó sea desde la caída del Imperio hasta el siglo XV*, (continuación) por D. Juan M.º Pou y Camps.—*Del levantamiento de Gerona en 1808 á favor de la independencia patria*, por D. Emilio Grahit.—*Una noche en Perpiñan* (continuación), por D. Juan Bla. Ferrer.—*Ecos de mi memoria*, (continuación) por D. Manuel Mata y Maneja.—*Notas geológicas tomadas de la provincia de Gerona* (continuación), por D. Juan Texidor.—*Boletín bibliográfico*, por D. J. B.—*Noticias*.—*Asociación literaria*.»

## CENTRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

### EXPOSICION

## PEDAGÓGICA-INFANTIL

#### CONVOCATORIA.

1.º El día 29 de Octubre del presente año 1880, se celebrará la solemne apertura de la Exposición, la que permanecerá abierta hasta el día 7 de Noviembre siguiente.

2.º Se admitirán en la EXPOSICION PEDAGÓGICA INFANTIL trabajos de niños y niñas que no pasen de la edad de 16 y 14 años respectivamente y se hallen vecindados en la provincia de Gerona. Despues del día 30 de Setiembre, no se admitirá ningun trabajo para figurar en la Exposición.

3.º Los trabajos que se admitan á Certámen se dividirán en dos grandes grupos, correspondiendo al primero las muestras de escritura, caligrafía, dibujo y pintura, y al segundo los labores de las niñas en sus múltiples variedades. Se admitirán tambien, formando un tercer grupo, otros trabajos que tengan analogía con los que acaban de expresarse.

4.º Dichos trabajos podrán ser expuestos individualmente por sus autores, ó agrupados por cada Colegio ó Establecimiento de educación. En este último caso deberán sus directores acompañar un cuadro ó cartel que espresé el programa de materias que se enseñen en el Establecimiento, división de las clases, método adoptado y demas noticias que crean oportunas.

5.º Cuando se presenten los trabajos agrupados por algun Establecimiento, de modo que éste figure como expositor, correrá de su cuenta la instalación, á cual fin se facilitará á sus directores el local necesario. La Comisión directiva, no obstante, podrá aprobar ó no aprobar, previamente, el proyecto de decorado.

6.º Cada uno de los objetos destinados á la Exposición deberá venir acompañado de una etiqueta, en la que conste el nombre y edad del Expositor autor de la obra, cuyas circunstancias se justificarán con la firma del director ó directora del colegio ó establecimiento á que aquel pertenezca, ó en su defecto con la de la autoridad local, cura-párroco u otra persona conocida que las garantice.

7.º Son invitados para concurrir á la Exposición todos los niños y niñas que no pasen de la edad marcada en la base 2.ª y muy especialmente los que concurren á las diferentes escuelas de esta provincia.

8.º Se invita á los Sres. Profesores de los Establecimientos públicos y privados de ambos sexos de la provincia, á que remitan á la Exposición un cuadro de honor, en el que se espresé el nombre de los dos ó tres alumnos que hayan obtenido las primeras notas en los últimos exámenes generales, y dichos cuadros serán exhibidos en lugar preferente de la Exposición. De los indicados nombres se formará un album que se pasará á la Iltre. Junta provincial de Instrucción pública, por si se digna ordenar su publicación en los periódicos para que sirva de recompensa al mérito y de estímulo á la aplicación.

9.º Tambien se pasará nota á la Iltre. Junta provincial de Instrucción pública, de los directores de los Establecimientos que hayan presentado sus trabajos en grupos y que por su mérito merezcan dicha distinción, á fin de que les sirva de nota en su carrera.

10.º Igualmente se dará publicidad á los nombres de los expositores que obtengan los primeros premios en la Exposición.

11.º La Junta directiva del Centro nombrará la Comisión directiva de la Exposición; y además de esta Comisión se elegirá un Jurado *Calificador* compuesto de dos individuos de la Sociedad del Centro; dos vocales de la Iltre. Junta provincial de Instrucción pública, nombrados por esta misma Corporación; dos individuos de la Sociedad económica de amigos del país, elegidos por dicha Sociedad; un profesor de la Escuela Normal de maestros nombrado por el Sr. Director de la misma, el Sr. Inspector de Escuelas de la provincia y un Sr. Catedrático del Instituto provincial de segunda enseñanza, designado por el Director del mismo.—Para el grupo de labores de las niñas, será elegido tambien un Jurado de Señoras entre las que figuraran tres Señoras maestras. Ambos Jurados elegirán á sus Presidentes y Secretarios.

12.º Habrá 20 primeros premios para los niños y otros 20 para las niñas. Estos premios, acompañados del correspondiente diploma, serán distribuidos entre las varias secciones que los tres grandes grupos comprendan, y serán adjudicados en acto público y solemne.

13.º El Jurado señalará el número de segundos premios que tenga por conveniente, y los nombres de los agraciados serán leídos en el mismo acto público.

14.º Los demás premios serán calificados como ordinarios y tanto estos como los segundos premios se distribuirán por la secretaria del Jurado despues de celebrado el dicho acto solemne.

15.º Los 40 niños de ambos sexos que obtengan los primeros premios, y los que figuren con nota de sobresalientes en los cuadros remitidos por los establecimientos de enseñanza, á tenor de la base 8.ª, ocuparán un puesto de honor al lado de las primeras autoridades en el acto solemne de la distribución de premios, en cuanto las condiciones del local lo permitan.

16.º Se permitirá pronunciar el discurso de apertura de la Exposición al niño que lo solicite con la debida anticipación, así como el de apertura y el de gracias del acto solemne de la distribución de premios á los que igualmente lo pidan, sean ó no vecinos de esta capital, mediante aprobación de la Comisión directiva. Si fuesen varios los solicitantes, la Comisión otorgará el permiso á quien ó quienes crea con mejores dotes. En igualdad de circunstancias decidirá la suerte. Tambien podrá la Comisión directiva permitir se recite alguna poesía alusiva á ambas festividades con las limitaciones que su criterio le aconseje.

17.º Si las circunstancias lo permiten, la Comisión directiva organizará, durante los días de la Exposición, una velada musical y literaria en obsequio á los niños concurrentes á la Exposición. En ella tomarán parte los niños de ambos sexos que previamente lo soliciten, permitiéndose la lectura ó peroración de discursos y poesías, la ejecución de algunas piezas de canto y piano etc., á cual fin se formulará el correspondiente programa.

18.º Se invita á todas las autoridades y corporaciones provinciales y locales, así como á todos los señores profes-

res y profesoras y demás personas que se interesen en estos certámenes, que tan provechosos deben ser á la juventud estudiosa, á costear y regalar los premios que crean oportunos, los cuales podrán consistir en joyas y obras de arte, libros, láminas de devoción é instrucción, objetos útiles para labores, estuches de compases, cajas de pinturas, juguetes de todas clases, cajas de dulces, ramos de flores y todo cuanto pueda halagar y servir de estímulo y sea á propósito al objeto á que se les destina, en la inteligencia que la Junta directiva recibirá con igual estimación la rica ofrenda de las personas pudientes que el modesto regalo de las de menos posición social, toda vez que con todos los objetos que se reciban se han de formar las varias clasificaciones que serán indispensables para premiar á los jóvenes expositores, según el mérito de sus obras y edad de cada uno de ellos.

19. Con los premios que se reciban se formará una Exposición especial, en la forma y con el gusto que la Comisión directiva tenga por conveniente

20. La distribución de premios se hará en la forma siguiente: Los 40 primeros premios, con sus diplomas, se adjudicarán oficialmente en acto público y solemne. Los segundos premios, en el número que previamente se fije por el Jurado, serán elegidos por el mismo Jurado de entre los diferentes objetos que resten (separados los primeros premios), para ser adjudicados á los niños y niñas que sigan en mérito á los 40 que obtuvieron los primeros; y para la adjudicación de los objetos restantes, ó sea para todos los demás premios ordinarios, se formarán las clasificaciones que se juzguen convenientes y se procederá á colocar en una urna los nombres de los demás expositores, y en acto público se les sorteará y apuntará en una lista por el orden de números que cada uno obtenga. Seguidamente se les llamará por su orden numérico, dándose principio por el uno y siguiendo de menor á mayor, se permitirá á cada expositor escoger como premio el objeto que tenga por conveniente, de entre los que resten, separados los primeros y segundos premios. En caso de hallarse ausente el expositor, hará la elección uno de sus interesados y á falta de éste uno de los señores individuos del Jurado.

21. Además de los premios que obtengan los expositores con arreglo á estas bases podrán recibir los premios extraordinarios ó regalos que se ofrezcan para determinados trabajos, ya sea antes de celebrarse la Exposición ó en el acto de ella. Si se presenta algún premio extraordinario para el autor de algún trabajo expuesto, se anotará esta circunstancia en una targeta que se colocará al pié del referido objeto ú trabajo.

22. Se ruega que, al objeto de no aglomerarse el número de labores ó trabajos, los expositores se limiten á presentar cada uno un solo trabajo ó lo mas dos.

23. Se suplica á las autoridades, corporaciones y particulares que deseen ofrecer premios, lo verifiquen con la mayor anticipación posible, á fin de que puedan figurar divididos y clasificados como corresponde, en el local del Certamen y sea otro de los atractivos que den carácter á la Exposición.

La Junta directiva que suscribe, convencida de que la suerte de un país no reconoce otro germen que el de una sólida educación y que procurar su desarrollo y su progreso es trabajar para la felicidad de la Patria, no ha dudado en procurar llevar á cabo un Certamen que cree que será generalmente aplaudido en una época en que todos los pueblos comprenden ya, afortunadamente, que son mayores los bienes que les proporciona el cultivo de su inteligencia, el trabajo y la paz de la familia, que la gloria efímera y pasajera de las victorias que se adquieren por la fuerza bruta, que son la destrucción y la ruina de la Patria.

Gerona 15 de Febrero de 1880.—El Presidente, José O. Barrau.—Los vocales, Joaquín Ametller y Viñas.—José Prats.—Buenaventura Servitja.—Vicente Martí.—Francisco Llach.—El Secretario, Miguel Nieto de Montaos.

## SECCION OFICIAL.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: La Diputación provincial de Salamanca ha acordado elevar el sueldo que disfrutaban el segundo y tercer Maestro de la Escuela Normal Superior de Maestros de dicha provincia, á la cantidad de 2.500 pesetas anuales; y S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que por medio de la *Gaceta* se den las gracias á la referida corporación por el celo é interés que en favor de la enseñanza revela con dicho acuerdo, y que para los efectos del mismo se expidan á los interesados los correspondientes títulos administrativos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Publicado el censo oficial de población de 31 de Diciembre de 1877, y en vista de las consultas elevadas por algunas Juntas de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Para los efectos de los artículos 100, 101, 102, 104, 105, 107, 194 y 195 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, servirá de base la publicación de derecho con que cada pueblo figure en el referido censo.

2.ª Los Maestros de las Escuelas públicas que hubiesen ingresado por oposición en el Magisterio percibirán desde luego el aumento de sueldo que con arreglo al del vecindario del pueblo donde sirven pueda corresponderles; á cuyo efecto los respectivos Ayuntamientos lo incluirán en sus presupuestos, satisfaciéndoles, entre tanto, con cargo á la partida de eventuales del vigente.

3.ª Los Maestros que no hubiesen ingresado por oposición, ó que desempeñen Escuelas que con arreglo al censo citado pasen á esta categoría, no podrán percibir el aumento sin que se sujeten y sean aprobados en los correspondientes ejercicios de oposición.

4.ª Siendo necesario para suprimir las Escuelas de primera enseñanza y reducir la categoría de las mismas el informe del Consejo de Instrucción pública, según determina el decreto ley de 12 de Junio de 1874, los Ayuntamientos de los pueblos que por haber disminuido sus habitantes sostengan mayor número de Escuelas, ó satisfagan más dotación á sus Maestros de las que les correspondan con arreglo á la ley antes citada, podrán solicitar la supresión de aquellas ó la rebaja de éstas, instruyendo al efecto el oportuno expediente, que remitirán al Presidente de la Junta de Instrucción pública á fin de que por conducto del Rectorado de la Universidad del distrito se eleve á este Ministerio para la resolución que proceda. El referido expediente deberá constar del acuerdo del Ayuntamiento y de los informes de la Junta local de primera enseñanza, de la de Instrucción pública, de la Comisión provincial y del Rector, que no dará curso á los que carezcan de alguno de estos requisitos hasta que no se subsane la falta que se hubiese cometido.

5.ª La supresión ó reducción se acordará por Real orden, y no se llevará á efecto hasta tanto que el Maestro que desempeñe en propiedad la Escuela sea trasladado á otra de igual clase y sueldo, á no ser que no la solicitare en el primer concurso de traslado que se celebre en la provincia, ó que prefiriese continuar en el mismo pueblo con el sueldo reducido.

6.ª Los Ayuntamientos quedan facultados para crear mayor número de Escuelas ó señalar más dotación que la legal á las que sostienen, lo que se considerará como una prueba de su celo por el progreso de la enseñanza.

7.ª Queda derogada la Real orden de 27 de Febrero de 1864 y las demás que se opongan á lo que se dispone por la presente.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 4 de Febrero de 1880.—Lasala —Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA**  
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

*Primera enseñanza.*

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Babil Esquisoain contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Navarra, por el cual se declaró vacante la escuela de Beriain que aquél desempeñaba, y considerando que el art. 170 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y la Real orden de 10 de Agosto de 1858, cuyas disposiciones invoca el reclamante, no son aplicables al caso presente por hallarse aquél desempeñando la escuela en concepto de interino: el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la reclamación de que se trata.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 Enero de 1880.—El Director general, José de Cárdenas —Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.**

**INSTRUCCION PRIMARIA**

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso, las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

*Elementales de niños.*  
Tivisa, dotada con 1100 pesetas; Benifallet, con 850; Prat-dep, con 750; Caseras, Selma y Vilaseca, ayudantía con 625.

*Incompletas de niños.*

Arbolí, dotada con 550 pesetas; Renau, Embeja (Tortosa) y Ceballá del Condado, con 500; Tamarit, con 450; Fonscaldes (Valls), con 375; Torre de Fontanbella, Senant, Belltall (Pasanant), con 335; Rojals, Pinatell, Vallespinosa y Montagut, con 325; Garidells, con 304; Hospitalet de Vandellós, con 275; Islas, Ciurana, Febró, Farena, Juncosa y Musara, con 250; Montmell y Marmellá, con 200.

*Párvulos.*

Roquetas, dotada con 1425 pesetas.

*Elementales de niñas.*

Tarragona, dotada con 1000 pesetas; Cherta, con 625; Cabacés, con 550; Creixell, con 416 ps. 50 cénts.

*Incompletas de niñas.*

Sta. Perpetua, dotada con 350 pesetas; Pobla de Mafumet, con 333; Vallespinesa y Poblas de Aiguamurcia, con 200; Hospitalet de Vandellós, con 185.

Ademas del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados o hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 9 Febrero de 1880.—P. D. del Excmo. Señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 23 de Febrero.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Baleares.

*Incompleta de niños.*

Orient (Buñola), dotada con 275 pesetas.

*Párvulos.*

Mahon, dotada con 2275 pesetas; Ciudadela, con 1375; Portol (Marratxi), con 183 pesetas 33 cénts.

*Elementales de niñas.*

Mahon, dotada con 916 pesetas 66 cénts.; Estallenchs, con 416 pesetas 66 cénts.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares dentro el término de 30 días contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 13 Febrero de 1880 —P. D. del Excmo. Señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 25 de Febrero.)

**DISPOSICIONES**

*de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.*

**CORUÑA.**—La Junta de Instrucción pública, ha acordado conmutar las retribuciones por la tercera parte del sueldo fijo de los Maestros.

**ORENSE.**—La Junta de Instrucción pública, ha acordado remitir una circular á todos los Maestros de la provincia pidiéndoles datos sobre el estado y condiciones higiénicas de los edificios destinados á escuelas públicas, disponiendo la clausura de los que no reúnan las condiciones necesarias, y encargando el mayor aseo en las clases y sus dependencias.

**SEVILLA.**—La Junta de Instrucción pública, acordó en sesión de 30 de Enero: 1.º Distribuir entre las Bibliotecas populares de las obras «Páris-Murcia» y «Los Restos de Colón». 2.º Comunicar las órdenes oportunas para que tomen posesion D. Francisco Romero de Regente de la Escuela práctica agregado á la de Maestro Normal y á D. Eduardo Palacio por la escuela de Fuente de Andalucía, para la auxiliar de Maestras D.ª Maria Robledo, y D.ª Maria Romero, D.ª Maria Algarice y D.ª Cristina Calvo para las escuelas de Badalosa, Rinconada y Navas de la Concepcion. 3.º Disponiendo se gire una visita á las escuelas de Ronquillo. 4.º Aprobar el restablecimiento de la escuela de adultos de Cantillana y activar las obras de la casa escuela de Paradas.

**CÓRDOBA.**—La Junta de Instrucción pública ha acordado remitir al Rectorado los antecedentes de la visita practicada por el Inspector á las escuelas de Cañete de las Torres, Villa del Rio y Montoro, disponiendo se efectúen las reformas que propone dicho funcionario, inclusa la creación de una escuela de niñas dotada con 475 pesetas, en el barrio de Retamar de Montero en sustitución de la de párvulos que corresponde á dicha ciudad. Dar gracias al alcalde de Montoro, por el celo é interés que revela á favor de la enseñanza.

**LOGROÑO.**—Segun los informes de la Inspección provincial en la visita ordinaria que acaba de terminar, le ha sido grato á este cuerpo provincial ver Maestros laboriosos y fieles en el cumplimiento de su deber, y escuelas notablemente mejoradas en su parte material, debido esto á una recta administración.

---

# SECCION DE ANUNCIOS.

---

## NUEVO DICCIONARIO

DE LA

# LENQUA CASTELLANA,

arreglado sobre la última edicion publicada por la

## ACADEMIA ESPAÑOLA

### Y AUMENTADO CON MAS DE VEINTE MIL VOCES USUALES

### DE CIENCIAS, ARTES Y OFICIOS

POR

### D. R. B.

Un tomo de 1020 páginas en 8.º mayor, letra clara y encuadernado en percalina con planchas doradas, 20 reales.

---

## HISTORIA UNIVERSAL

DE LA

# PEDAGOGÍA

POR

## JULIO PAROZ.

*Traducida al castellano de la Segunda Edicion,*

## POR DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL

### PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA

Consta esta obra de 1 t. en 4.º mr., impresion clara y papel satinado. Véndese á 20 rs. en las principales librerías. Los pedidos al por mayor, en la Librería de V. Dorca, Gerona.

---

## NOCIONES

DE

# GRAMÁTICA CASTELLANA

para las escuelas de primera enseñanza.

POR

## DON FRANCISCO LOPERENA

Profesor de esta asignatura en la escuela normal de Gerona.

Un t. 8.º 4 rs.—Véndese en las principales librerías.—Para los pedidos al por mayor, dirigirse á D. Vicente Dorca, Gerona.